

**Expediente núm.:** 047/2015

**Asunto:** Selección de personal promoción interna: Coordinador de Mantenimiento y Responsable de Almacén y Logística / Resolución definitiva

En cumplimiento de lo previsto en la vigente normativa general de aplicación, se hace pública la Resolución de la Presidencia de esta Entidad de 25 de noviembre, se transcribe a continuación: *“En la propuesta de la Dirección Gerencia del Consorcio del día 14 de septiembre de este año se indicaba, en síntesis, que las necesidades de funcionamiento del Museo aconsejaban una reorganización de su Servicio de Mantenimiento para adecuar las necesidades técnicas a la disponibilidad de medios personales, estimando conveniente dar cumplimiento al derecho de los trabajadores de la Entidad a una carrera profesional acorde con su cualificación profesional y el desempeño desarrollado.*

*La Dirección precisaba también que en ese área funcional era necesario cubrir los puestos de trabajo de “Coordinador de Mantenimiento” y “Responsable de Logística y Almacén” del catálogo de puestos de trabajo, a través del oportuno proceso de promoción interna del propio personal, resaltando que estos puestos contaban con dotación presupuestaria, no generando incremento del gasto en el capítulo de personal de la entidad.*

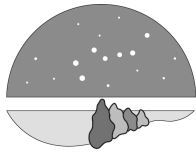
*En consecuencia y sin perjuicio de las adaptaciones precisas en el citado catálogo de puestos y en la RPT, se proponía a esta Presidencia y al Consejo Rector del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto de los vigentes Estatutos de la Entidad, proceder a la cobertura de los puestos de trabajo antes citados a través para del oportuno proceso de selección.*

*Aprobado el desarrollo del procedimiento de selección de personal y sus Bases por el Consejo Rector del Consorcio en su reunión del pasado 28 de septiembre, mediante Resolución de esta Presidencia de 1 de octubre se materializó la oportuna convocatoria pública.*

*Finalizado el proceso, de acuerdo con lo previsto en las Base Octava de la convocatoria la Comisión de Selección con esta misma fecha ha propuesto para el nombramiento de los candidatos que lo han superado. Aunque su contenido no se reproduce a fin de evitar reiteraciones innecesarias, se expresa ahora el resultado final en el siguiente cuadro:*

**PUESTO: COORDINADOR DE MANTENIMIENTO**

<b>CANDIDATO</b>	<b>FASE DE CONCURSO</b>	<b>ENTREVISTA</b>	<b>TOTAL</b>
HOSES GÁLVEZ, CÉSAR	7,80	8,16	<b>15,96</b>



**PUESTO: RESPONSABLE DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN**

CANDIDATO	FASE DE CONCURSO	ENTREVISTA	TOTAL
CAMACHO TORRES, VÍCTOR M.	7,48	8,5	<b>15,98</b>

Aceptando por tanto la propuesta de la Comisión de Selección, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 14 de los vigentes Estatutos del Consorcio y demás normativa de carácter general de aplicación y la citada habilitación del Consejo Rector de la entidad, esta Presidencia **HA RESUELTO**:

**Primero.** Nombrar a los candidatos que ahora se señalan para ocupar los puestos de trabajo que también se indican:

- Don César Hoces Gálvez como "Coordinador de Mantenimiento".
- Don Víctor M. Camacho Torres como "Responsable de Logística y Almacén".

Este nombramiento, con los derechos y obligaciones que le son inherentes, producirá efectos a partir del 1 de diciembre de 2015.

**Segundo.** Hacer público el resultado del proceso con indicación de los recursos que procedan, dando traslado de la misma a los Servicios de Administración del Consorcio a los efectos oportunos.

**Tercero.** Facultar a la Dirección Gerencia del Consorcio para el desarrollo de las actuaciones precisas y el dictado de los actos necesarios para la eficacia de esta Resolución.

**Cuarto.** Dar cuenta al Consejo Rector de la entidad del resultado de este procedimiento."

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de manera potestativa recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la entidad en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; plazos que en ambos casos empezarán a contar a partir del día siguiente al que se publique esta Resolución.

Granada, 26 de noviembre de 2015.

Ernesto Páramo Sureda  
Director Gerente